

CONTRATO DE ADQUISICIÓN ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD

Y

MER INFRAESTRUCTURA CHILE S.A.

En Lo Barnechea, a 02 de noviembre de 2023, comparece ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD, persona jurídica regida por la Ley N° 19.418, RUT 65.050.731-2, representada por doña ERIKA VERGARA PEZOA, cédula nacional de identidad N° 13.551.158-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Rodeo N° 13.541 (Interior), comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "PROSEGURIDAD" o "la Organización" y por otra parte, MER INFRAESTRUCTURA CHILE S.A., del giro de su denominación, RUT N°76.478.810-9, representada por don Fernando Senise, cédula nacional de identidad N°22.354.617-K, ambos con domicilio en Av. Jorge Hirmas 2560, comuna de Renca, Santiago, en adelante "Mer Chile" o el "Prestador", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES

PROSEGURIDAD es una Organización Comunitaria Funcional, creada bajo el amparo de la Ley N°19.418, que tiene por objeto desarrollar entre sus asociados, acciones y actividades que contribuyen a fortalecer la seguridad de los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, servir de nexo entre la comunidad y el departamento de seguridad de la Municipalidad de Lo Barnechea y cualquier otra institución pública o privada relacionadas con sus fines propios y, en general, trabajar y colaborar en todas las áreas relevantes para la prevención y disminución de la delincuencia, con las autoridades policiales y la Municipalidad.

Entre dichas acciones, las tecnologías de televigilancia contribuyen a mejorar la percepción de seguridad en los usuarios, debido a la capacidad de actuar en forma disuasiva frente a delincuentes y alteradores del orden público. La televigilancia registrar los eventos y facilita la identificación posterior de los perpetradores, esta tecnología también permite generar



una capacidad de respuesta más rápida al momento de producirse un hecho que requiera una intervención.

En esta orden de ideas, PROSEGURIDAD generó un proyecto para la actualización tecnológica de sus sistemas de comunicaciones, entre los cuales se encuentra la compra de equipamiento e instalación de nodos de comunicaciones, con el objeto de poder expandir la red inalámbrica de Lo Barnechea y así poder interconectar futuros proyectos que se implementen en la comuna.

Para este propósito, se solicitaron cotizaciones a tres proveedores: (i) Mer Infraestructura Chile S.A., (ii) HyF Seguridad. y (iii) Áridos y Maquinaria Ivan Geisel, siendo Mer Infraestructura Chile S.A., el proveedor que cuenta con la propuesta más económica para la construcción e implementación de un nodo de comunicaciones.

Mer Infraestructura Chile S.A., es una empresa del área de la tecnología, dedicado a prestar servicios de mantenimiento e instalación de sistemas. El proveedor cuenta con amplia trayectoria en el mercado y, además, ha prestado servicios con anterioridad a PROSEGURIDAD, contando con la debida certificación de la calidad de su trabajo.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, Mer Infraestructura Chile S.A., se obliga a entregar los siguientes artículos en un plazo de 20 días posterior a la firma del contrato, los que son necesarios para la ampliación de la red inalámbrica y así poder dar conectividad a futuros proyectos de video vigilancia.

La empresa construirá y proveerá el siguiente equipamiento:

a. Construcción Poste 12 metros:

- Ubicación a construir, Camino Parque La Chilenidad, -33.353898, -70.496921
- Poste metálico octogonal galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM A-123
- Altura poste 12 metros
- Diámetro Poste, al menos 300mm
- Fundación y obras civiles acorde a la estructura del poste
- El poste debe quedar energizado con 220V
- Planos de emplazamiento para solicitud de Permisos Precarios



b. Equipamiento de comunicación y montaje:

Equipos de comunicación y montaje	
Detalle	Cantidad
Antenas Ubiquiti, modelo AF-60LR	2
Switch marca Ubiquiti, modelo ES-24-250W	1
Gabinetes plásticos de 600x500x230 mm con tapa metálica para montaje de equipos	2
Caja de cable UTP Cat 6 exterior	1
Caja plástica con 03 enchufes a 220v	1
Interruptor automático de 220v/10Amps	1
Riel Din de 1mt	1

TERCERO: OBLIGACIONES DE MER INFRAESTRUCTURA CHILE S.A.

A través del presente instrumento, Mer infraestructura Chile S.A. se obliga a:

- 1. Entregar los productos individualizados en la cantidad y calidad acordados.
- 2. Que los productos cumplan con las especificaciones y estándares de calidad.
- 3. Cumplir con los plazos y fecha de entrega de los productos.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor de los productos es de \$10.734.551.- (Diez millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta un peso), más IVA.

Será el Encargado TI de Proseguridad, quien deberá certificar la cantidad de productos recibidos.

El proveedor deberá emitir una factura electrónica, una vez que se haya certificado la entrega de la totalidad de los productos solicitados.

Constando la factura y la certificación correspondiente, el pago se realizará dentro del término de 30 (treinta) días, desde su recepción, mediante transferencia bancaria, según los datos que siguen:



MER INFRAESTRUCTURA CHILE S.A.

Rol Único Tributario: 76.478.810-9

Banco: Santander

Chequera Corriente: N° 4958853

Correo electrónico: fernando@mer-chile.cl

QUINTO: MULTAS

PROSEGURIDAD, ante el incumplimiento de las obligaciones que impone el presente contrato de prestación de servicios, podrá imponer a Mer Infraestructura Chile S.A. las siguientes multas:

No realizar la entrega de la totalidad de los productos establecidos en el contrato:
 Multa de 1 UF por día de atraso.

La existencia de la multa y su valor, será notificada por PROSEGURIDAD al proveedor, quien deberá aplicar su descuento en la factura correspondiente. Si este plazo hubiera excedido al de la facturación, Mer Infraestructura Chile S.A. deberá emitir una nota de crédito, por el valor de la multa impuesta.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Toda la información a la que acceda el vendedor respecto de PROSEGURIDAD, su infraestructura, y/o personas que le prestan o han prestado servicios, será estrictamente confidencial., quedando absolutamente prohibida la revelación o divulgación de ésta.

Las partes elevan esta cláusula a la calidad de esencial, de manera tal que el conocimiento por parte de PROSEGURIDAD relativo al incumplimiento de esta obligación por parte del vendedor, le facultará para poner término al presente contrato de manera inmediata.

SEXTO: VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia hasta la entrega efectiva de todos los productos solicitados, todos especificados en la cláusula segunda de este instrumento, lo que deberá certificarse por el Encargado de TI, de PROSEGURIDAD.



SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de PROSEGURIDAD y uno en poder el Mer Infraestructura Chile S.A.

NOVENO: PERSONERIAS

La personería de Erika Vergara Pezoa, para representar a la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL PROSEGURIDAD, consta en escritura pública de fecha 10 de octubre del año 2022 y otorgada ante el Notario Público de Lo Barnechea don Andrés Salvador Cabezas, repertorio Nº 5658-2022.

La personería de don Fernando Senise, para representar a Mer Infraestructura Chile S.A., consta en en acta de sesión extraordinaria de Directorio, reducida escritura publica con fecha 25 de junio de 2019, otorgada en la 21° Notaria de Santiago, de doña Myriam Amigo Aranibia, repertorio N° 9.785-19

ERIKA VÉRGARA PEZOA p.p PROSEGURIDAD

FERNAND digitalmente por O SENISE Fecha: 2023.11.03

Firmado **FERNANDO SENISE** 10:57:05 -03'00'

FERNANDO SENISE p.p MER INFRAESTRUCTURA CHILE S.A.